



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Subdirección de Gestión y Programa
CSQ/PDD/MDS/EMR/M/P/MSW/XGJ

**MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL Y EL SERVICIO NACIONAL
DEL ADULTO MAYOR**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0721

SANTIAGO, 26 MAR 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, en particular en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y el Decreto Supremo N° 127 de 16 de septiembre de 2010, del Ministerio de Planificación, que designa al Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

CONSIDERANDO:

1°.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social que contribuyen a la superación de la pobreza en el país;

2°.- Que el FOSIS tiene como misión institucional trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile;

3°.- Que el FOSIS y el SENAMA celebraron un Convenio Marco de Colaboración, con fecha 27 de enero de 2003, instrumento aprobado por Resolución Exenta N° 01235, de 04 de marzo de 2003, del FOSIS y por Resolución Exenta N° 058, de 05 junio de 2003, del SENAMA;

4°.- Que desde el año 2003 el FOSIS y el SENAMA, han suscrito un Convenio de Colaboración, en el contexto de la "Propuesta de Voluntariado de Adultos Mayores: Asesores Senior", destinado a contribuir a la integración social del adulto mayor a través del reconocimiento y transmisión de su experiencia socio-laboral a familias beneficiarias del Programa Puente;

5°.- Que las partes acuerdan en la conveniencia de la realización de acciones en conjunto a través del establecimiento de un vínculo de colaboración con el objeto de continuar con la iniciativa "Voluntariado de Adultos Mayores: Asesores Senior", que para el año en curso se denominará "Programa Voluntariado de Adultos Mayores: Asesores Senior 2012";

6°.- Que con fecha 02 de marzo de 2012, el FOSIS y el SENAMA suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de contribuir a la integración social de las personas mayores a través del desempeño de roles que permitan traspasar su experiencia y apoyar a otros(as) ciudadanos(as) que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mejorando directamente el rendimiento escolar de niños y niñas de educación básica, pertenecientes a familias del Programa Puente;

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** el convenio de colaboración, suscrito con fecha 02 de marzo de 2012, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

"En Santiago, a 02 de marzo de 2012, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "FOSIS", servicio público descentralizado, Rut N° 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don CLAUDIO STORM QUINTEROS, ambos con domicilio en Merced 480, piso 7, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el "FOSIS", por una parte; y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, Rut N° 61.961.000-8 en adelante el "SENAMA", representado por su Directora Nacional, doña ROSA KORNFELD MATTE, ambos con domicilio en Huérfanos N° 863, oficina 902, comuna y ciudad de Santiago, han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

1-. Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, celebraron un Convenio Marco de Colaboración, con fecha 27 de enero de 2003, instrumento aprobado por Resolución Exenta N° 01235, de 04 de marzo de 2003, del FOSIS y por Resolución Exenta N° 058, de 05 de junio de 2003, del SENAMA.

2-. Que consecuentemente con lo anterior, desde el año 2003 el **FOSIS** y el **SENAMA**, han suscrito un Convenio de Colaboración, en el contexto de la "Propuesta de Voluntariado de Adultos Mayores: Asesores Senior", destinado a promover la integración social y las relaciones intergeneracionales de personas mayores, y de niños y niñas que pertenezcan a familias del Programa Puente, a través de la transmisión de experiencia socio-laboral y la entrega de apoyo escolar.

EL FOSIS Y EL SENAMA CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

El SENAMA, promueve la participación del Adulto Mayor y su integración en diferentes redes que lo mantengan conectado y activo en la sociedad. Por su parte, el FOSIS, trabaja con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile; misión que enmarca las diferentes acciones de los programas que ejecuta.

En este contexto, ambas partes acuerdan aunar esfuerzos con miras a desarrollar un trabajo conjunto cuyo objetivo es **contribuir a la integración social de las personas mayores a través del desempeño de roles que permitan traspasar su experiencia y apoyar a otros(as) ciudadanos(as) que se encuentren en situación de vulnerabilidad, mejorando directamente el rendimiento escolar de niños y niñas de educación básica, pertenecientes a familias del Programa Puente.**

SEGUNDO:

Que en el sentido precedentemente señalado, por este acto las partes acuerdan suscribir el presente instrumento, continuando con la iniciativa "Voluntariado de Adultos Mayores: Asesores Senior", que para el 2012 se denominará **"Programa de Voluntariado Asesores Senior 2012"**.

Formarán parte integrante del presente convenio de colaboración, los siguientes documentos adjuntos:

- Anexo N° 1 denominado: Programa de Voluntariado Asesores Senior 2012. Convenio de Colaboración SENAMA – FOSIS.
- Anexo N° 2 denominado: Distribución de Comunas Programa Asesores Senior 2012.
- Anexo N° 3 denominado: Formatos 2012 Plan de Cuentas.
- Anexo N° 4 denominado: Compromiso voluntarios de Adultos Mayores.
- Anexo N° 5 denominado: Orientaciones procesos de selección de niños y niñas pertenecientes al Programa Puente.
- Anexo N° 6 denominado: Orientaciones Comunicacionales.

- Anexo N° 7 denominado: Instrumento para la Selección de voluntarios Adultos Mayores.

TERCERO:

El proyecto se llevará a cabo en las 15 regiones del país, cubriendo a lo menos 20 comunas que serán definidas de común acuerdo entre el FOSIS y el SENAMA, de cada región. Se trabajará con al menos 350 voluntarios(as) a lo largo del país, a través de los cuales se entregará apoyo escolar a un total de 700 niños y niñas seleccionados entre familias integrantes del Programa Puente. Tanto la selección de las comunas como los criterios para la selección de los beneficiarios del Programa Puente, se hará en conformidad a un acuerdo tomado en la primera reunión técnica de la contraparte nacional FOSIS-SENAMA.

El apoyo escolar entregado a niños y niñas de familias del Programa Puente será domiciliario, buscando mantener o mejorar el desempeño escolar en las notas de al menos un 70% de los participantes del Programa. Igualmente, el Programa tiene como meta lograr la participación de un miembro de la familia, al menos una vez al mes, en el apoyo escolar de los niños(as).

El proyecto se desarrollará conforme a los detalles y especificaciones técnicas contenidos en el documento Anexo N° 1.

CUARTO:

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de su total tramitación, por ambas partes, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012.

QUINTO:

Para el cumplimiento de los objetivos del Programa, ambas partes asumen el compromiso de realizar reuniones técnicas a través de un Comité de Trabajo y Coordinación al menos una vez por mes, el cual se constituirá en conformidad a lo dispuesto en la cláusula octava del presente instrumento.

Por su parte, cada institución se compromete a:

Obligaciones del FOSIS.

- Apoyar el proceso de instalación del Programa a nivel regional, conformando equipos de trabajo con el **SENAMA** en cada una de las 15 regiones del país. El **FOSIS** de cada región nombrará una contraparte técnica regional para facilitar el trabajo y la interrelación con el **SENAMA** y con los beneficiarios directos del Programa.
- Apoyar el proceso de confección de nóminas de niños y niñas preseleccionadas, integrantes de familias del Programa Puente, que recibirán apoyo escolar. La selección de los beneficiarios la debe realizar el (la) contraparte regional del SENAMA, en conjunto con la contraparte regional del FOSIS, una vez que sean

entregados los listados de niños y niñas del Programa Puente, por parte de cada Unidad de Intervención Familiar de los Municipios seleccionados.

- Apoyar el proceso de ingreso de información de beneficiarios/as, incluyendo las variables al Sistema Nacional de Usuarios, SNU.
- Aportar el financiamiento económico para el desarrollo del Programa.

Obligaciones del SENAMA.

- Capacitar en forma inicial a las personas mayores y contrapartes municipales que participarán en el Programa, realizando el seguimiento y la administración del Programa, en general.
- Entregar informes de carácter trimestral, correspondientes a antecedentes de avance del Programa, en los meses de mayo, septiembre y diciembre de 2012.
- Realizar, una vez desarrolladas las actividades acordadas en el presente convenio, la evaluación de resultados y entregar el informe final del "Programa de Voluntariado Adultos Mayores: Asesores Senior 2012".
- Hacer difusión del programa, según el Anexo N° 6.
- Realizar la convocatoria y selección de los voluntarios Adultos Mayores, como también el seguimiento y monitoreo a la ejecución del Programa con profesionales destinados para esa labor.
- Ingresar la información de los(as) beneficiarios(as) del Programa al Sistema Nacional de Usuarios del FOSIS (SNU). En reunión técnica de las contrapartes nacionales, se acordarán las variables de intervención que se trabajaran para el Programa, así como la realización de una capacitación para el ingreso al sistema.

SEXTO:

Para la ejecución del "Programa de Voluntariado Asesores Senior 2012", el **FOSIS** traspasará al **SENAMA** la suma de **\$95.000.000.-** (noventa y cinco millones de pesos), impuestos incluidos.

Dicha suma se transferirá al **SENAMA** en una cuota correspondiente a **\$95.000.000.-** (noventa y cinco millones de pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente Convenio.

SÉPTIMO:

Los recursos transferidos por el **FOSIS** al **SENAMA** en virtud del presente Convenio de Colaboración serán destinados a:

- Pago de recursos humanos: aporte a los voluntarios(as),

- Otros gastos, exclusivamente relacionados con la gestión y desarrollo del "Programa de Voluntariado Asesores Senior 2012", todo ello de acuerdo al detalle de gastos convenidos y estipulados en la sección "**Financiamiento**" del Anexo N° 1.

Las partes convienen que durante el desarrollo del "Programa de Voluntariado Asesores Senior 2012", se podrá acordar financiar modificaciones o actividades adicionales cuando ellas resulten imprescindibles para la ejecución del presente Convenio y cuando existan circunstancias o características fundadas que así lo ameriten, lo cual deberá ser refrendado mediante el acuerdo por escrito de la Directora Nacional del **SENAMA** y el Director Ejecutivo del **FOSIS**, siempre que dichas modificaciones o actividades adicionales no modifiquen cláusulas que puedan estimarse esenciales del presente instrumento.

OCTAVO:

Cada una de las instituciones nombrará a un profesional responsable de coordinar el desarrollo de la propuesta y constituirse como contraparte para la gestión del presente Convenio, constituyéndose así un Comité de Trabajo y Coordinación.

El FOSIS designa a doña **Ximena Gómez Jofré**, profesional de la Subdirección de Gestión de Programas y el SENAMA designa a doña **Marcela Vargas Leyton**, profesional de la División de Gestión y Operación Territorial.

Sin perjuicio de lo anterior, para los efectos del presente Convenio de Colaboración, se consideran como unidades técnicas involucradas a las Direcciones Regionales del FOSIS y a las Coordinaciones Regionales del SENAMA.

NOVENO:

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuesto del Sector Público, y las normas contenidas en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de La República y las instrucciones derivadas de su aplicación.

Para tal efecto, la rendición de gastos se practicará en conformidad a lo establecido en el Anexo N° 3.

DÉCIMO:

La personería de don **CLAUDIO STORM QUINTEROS**, para actuar en representación del FOSIS, consta en el Decreto Supremo N° 127 de 16 de septiembre de 2010, del Ministerio de Planificación.

La personería de doña **ROSA KORNFELD MATTE**, para actuar en representación del SENAMA, consta en el Decreto N° 075 del 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

UNDÉCIMO:

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder del SENAMA.

FIRMANDO: CLAUDIO STORM QUINTEROS, en representación del FOSIS y doña ROSA KORNFELD MATTE, en representación del SENAMA.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución por el monto total de \$ **95.000.000.-** (noventa y cinco millones de pesos), a la Cuenta Complementaria 33,01,002-3000 "Programa Acción", unidad demandante 18,04 "Línea Programática Desarrollo Social", código de aprobación SIGFE 001925, del presupuesto del Servicio para el año 2012.

Anótese, refréndese y comuníquese

CLAUDIO STORM QUINTEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
FOSIS



Lo que transcribo para su conocimiento


MATÍAS DONOSO STEGEN
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FOSIS



Distribución:

Dirección Ejecutiva (1)

Subdirección de Administración y Finanzas

Presupuestos

Subdirección de Gestión de Programas (1)

Oficina de Partes

Responsable Unidad Solicitante: Ximena Gómez